



GÓMEZ DE LA FLOR
ABOGADOS & CONSULTORES

Valencia, Abril 2017

Estimado/a Cliente:

Tal y como le hemos comunicado e informado en anteriores circulares, la empresa tiene la obligación de realizar un registro diario de todos los trabajadores contratados a tiempo parcial, detallando la hora de entrada y la hora de salida del trabajo, haciendo entrega en cada final de mes de la copia de registro firmada por empresa y trabajador, de conformidad con lo establecido en el art. 12.4.c) del Estatuto de los Trabajadores.

El art. 35.5 ET recoge “A efectos del cómputo de horas extraordinarias la jornada de cada trabajador se registra día a día se totalizará en el período fijado para el abono de las retribuciones, entregando copia del resumen al trabajador en el recibo correspondiente.

Por tanto, ajustándonos a derecho, y basándonos en la Sentencia del Tribunal Supremo 246/2017 de 23 de marzo sobre control y registro de la jornada entendemos que, sólo es exigible el registro diario de la jornada de trabajo, en aquellos casos en que los contratos sean a tiempo parcial o en aquellos casos en que se realicen horas extraordinarias.

Asimismo, es preciso delimitar el alcance de la obligación empresarial en esta materia. Por lo que la obligación empresarial consiste en la entrega al trabajador de un resumen mensual que incluirá su firma o recibí, o del que se acreditará su entrega por cualquier otro medio (correo electrónico, plataforma web..)

En los supuestos que exista obligación empresarial, de conformidad con los criterios previstos en las conclusiones anteriores, el incumplimiento empresarial no puede dar lugar a una sanción calificada como infracción grave, sino que deberá calificarse como infracción leve.

En caso de ser de su interés rogamos se pongan en contacto con nosotros para facilitarle copia de la sentencia.

Quedando como siempre a su entera disposición para cualquier duda o consulta sobre lo anteriormente expuesto, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Área Laboral
Gómez de la Flor Abogados & Consultores